

CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION DE RECTORIA No. 587
(26 de junio de 2020)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
Para el segundo semestre de 2020

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2020 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112 y parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5 y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 25 de junio de 2020, mediante Acta 365, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2020 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2020.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el segundo semestre de 2020 a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios por programa del Ciclo Tecnológico en el primer semestre de 2020 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNÓLOGO EN GESTIÓN FINANCIERA	PATERNINA PEREZ CINDY MILAGRO	1234891839	3	4,68	1	50%

ARTICULO SEGUNDO: Conceder beca para el segundo semestre de 2020 al estudiante que obtuvo el mejor promedio por programa del CICLO PROFESIONAL, en el primer semestre de 2020 en la sede Ocaña, así:

CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION DE RECTORIA No. 587
(26 de junio de 2020)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
Para el segundo semestre de 2020

2

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MADARIAGA MORENO CAMILA	1003250534	7	4,65	1	50%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PEÑARANDA VERGEL DIEGO ANDRES	1091653627	8	4,71	1	50%

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No 145 del 12 de diciembre de 2019, Artículo 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el II semestre de 2020.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de junio de 2020

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal

YENY JACKELINE GONZALEZ SANTAFE
Secretaria General y Jurídica (E)